PERSONERIA MUNICIPAL DE BELEN DEPARTAMENTO DE NARIÑO

Fecha de elaboración. marzo de 2025

1. DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

Es obligación de las entidades del Estado asegurar sus intereses patrimoniales, derivado del deber que le asiste por velar por la protección de los mismos, para ello se faculta para celebrar contratos con el fin de proteger su patrimonio frente al número de riesgos que se encuentra expuesto.

En este orden de ideas, es básico que los funcionarios al servicio de la Personería Municipal de Belén que manejan recursos del erario público cuenten con póliza de manejo que ampare delitos contra la administración pública, fallos por responsabilidad fiscal, rendición de cuentas, reconstrucción de cuentas.

Así las cosas la Personera y la secretaría deben contar con este tipo de amparos toda vez que por las funciones propias de su cargo realizan manejo de recursos públicos.

En consecuencia se torna indispensable adquirir pólizas de manejo que amparen los intereses patrimoniales de la personería Municipal de Belén.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES

2.1 OBJETO A CONTRATAR Y ESPECIFICACIONES: Adquirir pólizas de manejo sector oficial para el personero y secretaria de la personería municipal de Belén Nariño, conforme a las siguientes especificaciones y condiciones técnicas requeridas:

ASEGURADO	TIPO DE PÓLIZA	VIGENCIA PÓLIZA	VALOR ASEGURADO	CÓDIGO CLASIFICADOR BIENES Y SERVICIOS
ERLINTO MAURICIO ORDOÑEZ ORTEGA PERSONERO MUNICIPAL DE BELEN	MANEJO	UN AÑO	$1.000.000	84131511
YENNY CRISTINA HIDALGO MUÑOZ – SECRETARIA PERSONERIA MUNICIPAL DE BELEN	MANEJO	UN AÑO	$1.000.000	84131511

RESULTADOS ESPERADOS: Garantizar la salvaguarda de los intereses patrimoniales de la Personería Municipal de Belén.

2.2. Clasificador de bienes y servicios:

Clasificador de Bienes y Servicios			
	Grupo	**F**	**Servicios**
Clasificación UNSPSC	Segmento	84	Servicios Financieros y de Seguros
	Familia	13	Seguros Generales
	Clases	15	Seguros de Estructuras y Propiedades
	Código UNSPSC:		84131500
	Segmento	84	Servicios Financieros y de Seguros
	Familia	13	Seguros Generales
	Clases	16	Seguros de vida, salud y accidente
	Código UNSPSC:		84131600

3-ANALISIS DEL SECTOR: De conformidad con lo establecido en art 2.2.1.1.1.6.1. del decreto 1082 de 2015, la entidad ha realizado un análisis del sector para la presente contratación teniendo en cuenta el objeto del contrato y las condiciones y especificaciones técnicas que generan la necesidad de contratar.

El sector asegurador se encuentra segmentado en dos grandes líneas, una de personas (vida) y otra de daños (generales), las cuales, a pesar de sus semejanzas, tienen particularidades que las hacen especiales y son la base de cualquier ejercicio prospectivo del sector.

Los seguros de persona: Como su nombre lo indica, cubren riesgos relacionados con la vida o salud; por lo tanto, son, en general, de largo plazo.

Es importante precisar que no todas las compañías de seguros, participan en procesos de contratación con Entidades Estatales, por cuanto no a todas las compañías les interesa el riesgo estatal bien sea por temas de Reaseguro frente a la póliza de Responsabilidad Civil Servidores Públicos e Infidelidad y Riesgos Financieros o por cuanto dentro de sus políticas internas de suscripción no tienen aprobados términos para estos procesos.

Por lo anterior, se presenta un indicativo de las compañías de seguros que presentan propuestas para las Entidades Estatales:

1. ALIANZACOLOMBIA
2. ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA
3. AXA SEGUROS COLPATRIA S.A.
4. LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS
5. LIBERTY SEGUROS S.A.
6. MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.
7. POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

8. ZLS SEGUROS S.A.
9. SEGUROS DEL ESTADO S.A.

Que teniendo en cuenta la expedición del Decreto 1082 de 2015, el riesgo "*es un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato*"

3.1. ANÁLISIS DEL MERCADO:

En Colombia existen empresas de Seguros debidamente constituidas y preparadas para prestar el servicio que se pretende contratar, por lo que puede afirmarse que existe en el mercado quien lo provea. Dichas empresas ocupan un lugar importante en el sector económico nacional, debido a las contrataciones anuales y permanentes que realizan las entidades estatales y privadas del objeto a contratar.

Para lo cual procede a realizar un estudio de precios del mercado con el que se debe contar para poder determinar el precio base para satisfacer la necesidad de la administración, en cumplimiento de los principios de transparencia, economía y responsabilidad que rigen la contratación pública y la función administrativa.

A partir de la ley 45 de 1990 el Gobierno Nacional liberó las tarifas que las compañías de seguros pueden cobrar en cualquiera de los ramos de seguros que ofrezcan, con excepción del SOAT, para el cual el Gobierno Nacional determina la tarifa máxima que pueden cobrar las aseguradoras. Por lo tanto, el costo de cualquier seguro está influenciado por múltiples factores entre los cuales podemos citar:

Las condiciones de reaseguro de los riesgos amparados, las políticas de suscripción de la aseguradora, el tipo de riesgo a cubrir, la experiencia siniestral general del ramo y específica del cliente, las tarifas existentes en el mercado para riesgos similares, los cálculos actuariales efectuados para la explotación del ramo y los costos administrativos, entre otros.

En razón a ello las compañías de seguros no acostumbran presentar términos y condiciones para elaboración de estudios de mercado y de acuerdo al acompañamiento de uno de nuestros cotizantes, se ha observado en procesos similares que cuando se recibe la información indicativa de costos y condiciones, ellas no corresponden con los valores y términos reales que se ofrecen posteriormente dentro de los procesos de contratación, situación perfectamente entendible cuando las entidades aseguradoras mantienen suma reserva sobre las ofertas que presentan a los procesos de contratación de seguros.

Proyección realizada por el intermediario de seguros según Anexo Presupuesto.

3.2. HISTÓRICO DE CONTRATACIONES. Para efectos de tener en cuenta el manejo de estos procesos se ha tenido en cuenta los procesos que por el mismo objeto contractual se ha manejado en otros Municipios con procesos similares y los propios de este Municipio.

∇	Número de Proceso	Tipo de Proceso	Estado	Entidad	Objeto	Departamento y Municipio de Ejecución	Cuantía	Fecha (dd-mm-aaaa)
16	MC-001-2022	Contratación Mínima Cuantía	Convocado	NARIÑO - ALCALDÍA MUNICIPIO DE CUASPUD CARLOSAMA	CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE POLIZA DE SEGURO DE VIDA EN GRUPO, PARA EL ALCALDE MUNICIPAL, PERSONERO Y 9 CONCEJALES MUNICIPALES, POLIZA DE SEGURO DE MANEJO SECTOR OFICIAL PARA EL ALCALDE MUNICIPAL Y TESORERO MUNICIPAL, DEL MUNICIPIO DE CUASPUD CARLOSAMA	Nariño : Cuaspud/Carlosama	$10.000.000,00	Fecha de apertura 02-01-2022
17	141-2021	Régimen Especial	Convocado	SANTANDER - E.S.E. HOSPITAL SAN BARTOLOME DE CAPITANEJO	ADQUISICION POLIZA SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTE DE TRANSITO PARA VEHICULO AMBULANCIA DE PLACAS OKZ 249 DE LA E.S.E HOSPITAL SAN BARTOLOME DEL MUNICIPIO DE CAPITANEJO	Santander : Capitanejo	$925.300,00	Fecha de Carga en el Sistema 01-JAN-22
18	IMC-001-2022	Contratación Mínima Cuantía	Convocado	NARIÑO - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SAN BERNARDO	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE POLIZAS DE VIDA PARA CONCEJALES, PERSONERA Y ALCALDESA, COMO TAMBIEN LA POLIZA DE MANEJO GLOBAL PARA ALCALDESA Y TESORERO DEL MUNICIPIO DE LA SAN BERNARDO DEPARTAMENTO DE NARIÑO.	Nariño : San Bernardo	$15.000.000,00	Fecha de apertura 01-01-2022
19	MC001-2022	Contratación Mínima Cuantía	Convocado	NARIÑO - ALCALDÍA MUNICIPIO DE MALLAMA	ADQUISICIÓN DE SEGUROS DE MANEJO PARA ALCALDE, ALMACENISTA Y TESORERO Y SEGUROS DE VIDA PARA NUEVE (9) CONCEJALES, ALCALDE Y PERSONERO DEL MUNICIPIO DE MALLAMA NARIÑO	Nariño : Mallama	$9.850.000,00	Fecha de apertura 01-01-2022
20	MC001-2022	Contratación Mínima Cuantía	Convocado	NARIÑO - ALCALDÍA MUNICIPIO DE EL PEÑOL	ADQUISICIÓN DE SEGUROS DE MANEJO PARA ALCALDE, ALMACENISTA Y SECRETARIO DE HACIENDA Y SEGUROS DE VIDA PARA NUEVE (9) CONCEJALES, ALCALDE Y PERSONERO DEL MUNICIPIO DEL PEÑOL- NARIÑO"	Nariño : El Peñol	$14.000.000,00	Fecha de apertura 01-01-2022
21	GNIP 0012022	Contratación Mínima Cuantía	Convocado	NARIÑO - ALCALDÍA MUNICIPIO DE GUAITARILLA	SELECCIONAR UNA COMPAÑÍA DE SEGUROS QUE SUMINISTRE LAS POLIZAS DE SEGUROS DE VIDA PARA EL ALCALDE MUNICIPAL, PERSONERO MUNICIPAL Y CONCEJALES; Y POLIZA DE MANEJO INDIVIDUAL PARA EL ALCALDE, SECRETARIA DE HACIENDA y ALMACENISTA DEL MUNICIPIO DE GUAITARILLA - NARIÑO	Nariño : Guaitarilla	$16.500.000,00	Fecha de apertura 01-01-2022
22	OP008-2022	Régimen Especial	Convocado	VALLE DEL CAUCA - E.S.E. HOSPITAL MUNICIPAL RUBÉN CRUZ VÉLEZ - TULUÁ	PRESTACION DE SERVICIOS DE FACTURACION EELCTRONICA EN EL MARCO DE LAS VALIDACIONES PREVISTAS EN LA LEY 1819 DE 29 DE DICIEMBRE DE 2016 Y LA LEY 1943 EL 28 DE 2018 Y DEMAS NORMAS APLICABLES EN LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL RUBEN CRUZ VELEZ.	Valle del Cauca : Tuluá	$41.185.320,00	Fecha de Carga en el Sistema 01-JAN-22
23	103.1-57-4-01	Contratación Mínima Cuantía	Convocado	NARIÑO - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SAN PABLO	L SUMINISTRO DE TRECE (13) PÓLIZAS DE SEGURO DE VIDA PARA LOS CONCEJALES, PERSONERO Y ALCALDE MUNICIPAL, Y TRES (03) PÓLIZAS DE MANEJO PARA ALCALDE, TESORERO Y ALMACENISTA DEL MUNICIPIO DE EL SAN PABLO – N	Nariño : San Pablo	$24.700.000,00	Fecha de apertura 01-01-2022
24	MC001-2022	Contratación Mínima Cuantía	Convocado	NARIÑO - ALCALDÍA MUNICIPIO DE ALBÁN	SUMINISTRO DE TRECE (13) PÓLIZAS DE SEGURO DE VIDA PARA LOS CONCEJALES, PERSONERO Y ALCALDE MUNICIPAL, Y TRES (03) PÓLIZAS DE MANEJO PARA ALCALDE, TESORERO Y ALMACENISTA DEL MUNICIPIO DE EL ALBAN – N.	Nariño : Albán	$25.000.000,00	Fecha de

3.3. ANÁLISIS DE LA OFERTA:

3.3.1 ¿QUIÉN VENDE?

Podrán participar en el presente procedimiento de selección, quienes estén interesados en presentar propuestas y participar en el proceso de contratación de mínima cuantía por invitación pública, consorcios, uniones temporales, Compañías Aseguradoras legalmente constituidas con autorización de la Superintendencia financiera habilitadas en el Ramo de Cumplimiento.

3.3.2 DESCRIPCIÓN DE LA DINÁMICA DEL MERCADO

PERFIL DEL POTENCIAL OFERENTE

Escoja una de las siguientes opciones y marque con una X

PROVEEDOR DE MATERIAS PRIMAS	FABRICANTE	IMPORTADOR	ENSAMBLADOR	DISTRIBUIDOR MAYORISTA	DISTRIBUIDOR MINORISTA	INTERMEDIARIO	TRANSPORTADOR	OTRO: X CUAL:
								X ASEGURADORAS

4. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO:

Así mismo, es importante precisar el análisis correspondiente al RIESGO DE DESEQUILIBRIO ECONÓMICO, precisando lo siguiente:

Conforme lo indicado en el documento CONPES 3714 del 01 de diciembre de 2011 se señaló que:

"El riesgo contractual en general es entendido como todas aquellas circunstancias que pueden presentarse durante el desarrollo de un contrato y que pueden alterar el equilibrio financiero del mismo y ha tenido una regulación desde cinco ópticas, asociadas con el proceso de gestión que se requiere en cada caso."

Así mismo, el Consejo de Estado, en concepto del 14 de agosto de 1997, radicación No. 1011 señaló:

"En el caso concreto de un contrato de seguros, es claro que al ser este un contrato aleatorio conforme a la naturaleza y además por su extensa disposición legal, no le es aplicable la teoría de la imprevisión y consiguiente, no hay lugar a la figura del restablecimiento del equilibrio de la ecuación contractual que se predica de los contratos conmutativos, en los cuales sí se presenta la equivalencia de las prestaciones de los contratantes"

De igual manera, manifiesta el Consejo de Estado que:

"Al contrato de seguro no le es aplicable el inciso segundo del numeral 1° del artículo 5 de la Ley 80 de 193, en lo que se refiere al reconocimiento del equilibrio de la ecuación económica del contrato por la ocurrencia de situaciones imprevistas no imputables al contratista. Ello por cuanto la teoría de la imprevisión no rige para los contratos aleatorios, como lo es el de seguro, por la naturaleza misma de éste y por expresa disposición del último inciso del artículo 868 del Código de Comercio"

En consecuencia y considerando que al contrato de seguro no le es aplicable la teoría de la imprevisión, no procede la estimación, tipificación y asignación de este tipo de riesgo.

REQUERIMIENTOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SUMINISTRO.

OBLIGACIONES DE LAS PARTES

a) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Suministrar las pólizas dentro del término establecido para la ejecución del contrato.

2. Cumplir con el objeto contractual de conformidad con los precios, especificaciones previstas según lo requerido y lo ofertado.

3. Entregar las pólizas en la Personería Municipal de Belén Calle 2 Carrera 5 esquina.

4. Atender en debida forma los reclamos y solicitudes que le efectúe la Personería de Belén y adoptar medidas inmediatas para la corrección de fallas.

5. Entregar copias o duplicados de las pólizas, la solicitud o los anexos, cuando la personería lo solicite.

b) OBLIGACIONES DE LA PERSONERIA:

1. Mantener una completa supervisión en el desarrollo y verificar que la ejecución esté sujeta al objeto del contrato, esta supervisión será ejercida por el Personero Municipal.

2. Recibir a satisfacción o rechazar según el caso.

3. Cancelar el valor del contrato.

3. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El término de ejecución será de CINCO (05) días hábiles.

4. PRESUPUESTO ESTIMADO Y FORMA DE PAGO

3.1 Presupuesto estimado. La Personería para la realización del presente contrato, cuenta con un presupuesto de **DOSCIENTOS DOS MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE. ($202.300)** el valor incluye: IVA, impuestos, tasas, contribuciones legales de carácter nacional y/o municipal y demás costos directos e indirectos que la celebración y ejecución del contrato conlleven, el presupuesto se determinó teniendo en cuenta los valores promedios de las cotizaciones presentadas por las empresas que distribuyen este tipo de elementos.

El presupuesto se estima de acuerdo a la disponibilidad de recursos de la entidad, cotizaciones realizadas y teniendo como referencia asignaciones históricas en cuanto a seguros y pólizas de manejo.

Se señala que el proponente no podrá sobrepasar en su propuesta el valor del presupuesto oficial total de la presente convocatoria, so pena de rechazo de la oferta.

3.1 Valor del contrato: El valor total del contrato será el valor total de la propuesta presentada por el oferente, el cual comprenderá todos los costos directos e indirectos e impuestos, tasas y contribuciones de todo orden que la ejecución conlleve.

3.2 Forma de pago: Los pagos se cancelarán el 100% del valor total, con la suscripción del recibo a satisfacción, previo cumplimiento del lleno de los requisitos exigidos por la personería.

No se aceptarán propuestas con forma de pago diferente al aquí señalado, serán rechazadas las propuestas que determine una forma de pago distinta.

5. RUBRO PRESUPUESTAL

Para garantizar el pago del objeto de la presente invitación la Personería, cuenta con el CDP:

CDP No.	Fecha	Valor CDP	Valor Apropiar
2025-052	17 DE MARZO DE 2025	$202.300	$202.300

6. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El contrato se ejecutará en el Municipio de Belén- Nariño.

7. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES TÉCNICOS DE SELECCIÓN.

7.1 Factores De Selección. El único criterio de selección a tener en cuenta para el presente proceso de conformidad en lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y las demás normas de contratación estatal, considerando que estos elementos encajan dentro de los

denominados como bienes y servicios de condiciones técnicas uniformes y de común utilización será el **precio**.

El procedimiento aplicable será el establecido en el mencionado decreto correspondiente a la selección abreviada mínima cuantía.

FACTORES	PUNTAJE
Capacidad jurídica	Habilita o Deshabilita
Evaluación Económica	100 Puntos

7.1.1 Aspectos Jurídicos. Esta evaluación tiene por objeto, el estudio de la documentación para verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos por la Ley, sus reglamentos y el presente aviso, en los aspectos jurídicos. Los requisitos y documentos jurídicos habilitantes de las propuestas son:

- Carta de presentación de la Propuesta
- Certificado de constitución, existencia y representación legal expedido por Cámara de Comercio.
- Registro Único Tributario
- Certificado de antecedentes fiscales de la Contraloría General de la República.
- Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación.
- Certificado de antecedentes penales de la Policía Nacional
- Cédula de ciudadanía representante legal.
- Libreta militar si es hombre menor de 50 años.
- Certificado de Aportes a seguridad social y parafiscales.

7.1.2 Evaluación Económica (100 PUNTOS). El proponente deberá expresar en su propuesta el valor del contrato que ofrece, en consideración al plazo de ejecución determinado por la personería Municipal de Belén.

El proponente que presente el menor precio total de la oferta obtendrá el máximo puntaje asignado, es decir 100 puntos.

7.1.3 Procedimiento en caso de empate. En caso de empate, la Entidad Estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.

8. ANÁLISIS Y ESTIMACIÓN DE RIESGOS

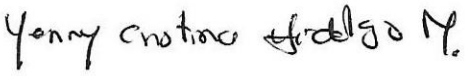
Clasificación de los riesgos	Asignación	Tipificación

Riesgos económicos	Riesgos derivados por el incremento de los precios	Serán asumidos por el contratista hasta en un 20%. Los aumentos que superen este porcentaje serán compartidos por la personería y el contratista

9. NOMBRES, CARGOS Y FIRMAS RESPONSABLES



ERLINTO MAURICIO ORDOÑEZ ORTEGA
Personero Municipal



YENNY CRISTINA HIDALGO MUÑOZ
Secretaria Personería Municipal